

La dicha sentencia a don Pedro de Sufurales  
decer a cequia de alquibla. supsona to  
Santiago de saezeda el mto y fin cogeros  
estantes en muria y qee ceedo lo peme  
saezeda

En el dho año de muria a quince de  
ceedo meo ceenero ceedo ano de dho  
dho dho fe qe notifiquen dho oya  
qum cejen puzales de don J. de saeane  
dha y puzales ceedo ceedo de alquib  
dha. supsona. e qual dho que apclava  
ceedo dho oya para ante. sumpestad  
y para ante jura y fonde de biay p dha  
y petico sermno de medina Vegnio de  
muria y qee ceedo lo peme saezeda

En la ciudad de muria a quince dias de ceedo  
ceenero de mill e quinientos e setenta e tres años  
ante el muy mago don J. canaado mdico aguero  
quez de comision de sumpestad sobre los t  
lguas. ceedo dho año. y por ante mi Santiago de  
saezeda. de quomo de sumpestad y ceedo dho  
comision para ceon presente ma dha lo q  
d figureme y al lugar de muria y ceegi  
ceedo ceedo dho ciudad. y comiarios por ceer  
non grados para tntender en los negocios  
ceedo agua y presentaron esta petiaon  
que ceo de tener siguiente

que ceo de tener siguiente